¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,303 BUENOS AIRES, Jueves 9 de Marzo de 1848

EL EDITOR.

Nos es muy satisfactorio publicar los siguientes honrosos Documentos Oficiales, que instruyen de los prontos y eficaces socorros prestados al Comandante, Oficialidad y tripulacion del Patacho de guerra Brasilero »Argos,» que naufragó en la Punta de Lara, en la noche del 2 de Enero último—En ese tan sensible desgraciado acontecimiento asi las autoridades Brasileras como las Argentinas se han conducido digna y honorablemente, con un éxito el mas satisfactorio que podia esperarse—Son muy recomendables, y han sido eficaces las órdenes que expidió nuestro Gobierno, celosamente ejecutadas por el Capitan del Puerto, Comandante de la Batería de la Ensenada, y Subdelegado de aquel Puerto—Mucho aplaudimos tambien la capacidad y la activa inteligencia del honorable Comandante en Gefe de las fuerzas navales de S. M. I. en el Rio de la Plata, del digno Sr. Cónsul General del Brasil en esta ciudad, y de los Comandantes Brasileros—Ellos han correspondido dignamente, en lance tan penoso, al honorífico crédito que merecen—

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S E—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 4 de 1848——
Ano 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Eleva al conocimiento superior de S. E., los partes que han pasado el Comandante de la Batería de la Ensenada y Subdelegado del mismo punto, sobre el naufragio en Punta de Lara del Bergantin Goleta de guerra Brasilero »Argos», que salió de este puerto en la tarde del Domingo 2 del corriente con destino á Montevideo—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de elevar á la consideracion Suprema de V. E., los partes que con fecha de ayer me han pasado el Comandante de la Bateria de la Ensenada, Coronel D. José Maria Pinedo, y Subdelegado del mismo punto, que no trae fecha, anunciado haber varado en la Punta de Lara el Bergantin Goleta de guerra Brasilero »Argos», que salió de este Puerto en la tarde del Domingo 2 del corriente, con destino á Montevideo—

Sin embargo de las medidas que había adoptado dicho Comandante de la Batería, para auxiliar y salvar á la tripulacion del referido buque, el infrascripto despachó el chasque que vino de la Ensenada, á las once y media de la noche de ayer, con las notas que en copias autorizadas tengo el honor de incluir á V. E.; y no obstante que está persuadido de que en aquel puerto debe haber embarcaciones menores, que puedan servir para salvar todo lo correspondiente á aquella embarcacion; como en la noche de ayer no podia disponerse de enviar ningun auxilio, por el fuerte uracan que hubo, en la madrugada de esta fecha, dispuso que saliesen un Queche y dos Balleneras grandes que se dirigiesen á la Ensenada para ponerse á la disposicion del Coronel D. José Maria Pinedo, al fin de que en ellas salve todo lo correspondiente al buque naufragado, que juzga el infrascripto, que aunque el casco se pierda por el mal parage del Banco donde hubiese varado, todo lo que á él corresponda, como tripulacion, cañones y armamento, debe estar salvo—Esto no obstante, de cualquier novedad que se me comunicare daré inmediatamente á la superioridad de V. E. el parte correspondiente—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—
Pedro Ximeno—

El Coronel Comandante de la Batería de la—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Ensenada, Enero 3 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Edecan de S. E. y Capitan del Puerto, Sargento Mayor D. Pedro Ximeno—

Pongo en conocimiento de V. que esta mañana amaneció frente á Punta de Lara un Bergantin Goleta, el que pedia socorro con estar tirando cada dos ó tres minutos un tiro de cañon, sin podérsele distinguir la bandera, de que nacion era; dispuse del único buquecito que habia aquí, el Pailebotito »Aureliano» para que fuese en su socorro, mas al salir le dijeron de un buque que era Frances, y el patron suspendió su viage; el viento fresco y la mar picada no le permitian al Bergantin Goleta de guerra Brasilero el »Argos», mandar el único botecito chico que le habia quedado hasta el medio dia, que calmó, y vino en su botecito un Teniente llamado Marquez á pedir auxilio y dar parte que pertenecia al Bergantin Goleta de guerra Brasilero salido de Buenos Aires para Montevideo, que en la noche anterior habia perdido tres anclas y varado y golpeado en el Banco de Punta de Lara, en donde se habia abierto el buque, que queria embarcaciones para ir á salvar la tripulacion, Oficiales y Comandante que se hallan á bordo aun, á lo que inmediatamente siguió el »Aureliano,» y otras dos embarcaciones mas del cabotage para salvar la tripulacion y sus Oficiales y cuanto pueda y quiera—

Son las tres de la tarde y yo mismo voy á la Bahía para atender á todo cuanto pueda hacer por ellos; he dispuesto que lo que baje la tripulacion hospedarla en la Batería, y atender allí á su mantencion, porque no hay otro local: lo mismo haré con su Comandante y Oficiales, hospedarlos lo mejor posible, que despues daré aviso á V. circunstanciado para que lo ponga en conocimiento de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador—

Dios guarde á V. muchos años—

José M. de Pinedo.

Subdelegacion del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Al Sr. Capitan del Puerto, Edecan de S. E., Sargento Mayor D. Pedro Ximeno—

El Patacho de guerra Brasilero »Argos,» Capitan Francisco Manuel de Rosa, ha naufragado en frente de Punta de Lara, de resultas de haber varado á las diez de la noche anterior; segun declaracion del Teniente Joaquin Marquez, que remite la adjunta para su Cónsul con recomendacion—

Dios guarde á V. muchos años—

Francisco X. Elia—

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 3 de 1848—á las 11½ de la noche—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Comandante de la Bateria de la Ensenada, Coronel D. José Maria Pinedo—

El infrascripto ha recibido la nota de V. S. fecha de hoy, en que le avisa haber amanecido varado frente á Punta de Lara el Bergantin Goleta de guerra Brasilero »Argos,» y de las medidas que V. S. ha tomado, mandando tres embarcaciones de auxilio, y de las que se disponía para hospedar al Comandante, Oficiales y tripulacion del expresado buque—

En contestacion digo á V. S. que las medidas tomadas son acertadas, y le recomiendo á V. S. la mayor actividad para que despues de salvar la tripulacion, no omita V. S. medio alguno para hospedarlos y proporcionarles cuanto sea necesario—Tambien hará V. S. los mayores esfuerzos para salvar todos los artículos que sea posible pertenecientes al buque, de todo lo que V. S. dará cuenta á la mayor brevedad—En el caso que sea necesario para salvar los artículos que recomiendo del expresado buque, el hacer uso de las Lanchas de los buques que se hallan en ese puerto, lo hará V. S. asi, como tambien tomará V. S. los víveres que en ella haya y que le sean necesarios y no pueda V. S. proporcionárselos por otros medios en ese destino—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Firmado—*Pedro Ximeno—*

Es copia—*Ximeno—*

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 3 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Independencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Subdelegado de la Ensenada D. Francisco X. Elia—

El infrascripto ha recibido la nota de V. fecha de hoy, en la que le avisa que el Patacho de guerra Brasilero »Argos,» ha amanecido varado frente á Punta de Lara y en su contestacion digo á V. que poniéndose de acuerdo con el Sr. Coronel D. José Maria Pinedo, Comandante de la Batería, no omita V. medio alguno para hospedar debidamente toda la tripulacion del expresado buque, y proporcionarles cuantos auxilios sean necesarios, recomendando á V. muy particularmente la mayor actividad y celo en el desempeño de las medidas tomadas con este objeto—

La carta que V. me incluia del Teniente Marquez, ha sido entregada en el acto de recibirla al Sr. Cónsul Brasilero, quien ha contestado que no le era posible contestar en el momento por hallarse indispuesto—

Dios guarde á V. muchos años—

firmado—*Pedro Ximeno—*

Es copia—*Ximeno—*

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 5 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Eleva al conocimiento supremo de S. E., una comunicacion del Coronel Comandante de la batería de la Ensenada, fecha de ayer, por la que comunica que con el auxilio que envió de los tres buques del cabotage, se salvaron en la tarde del 3 del corriente, del bergantin goleta de guerra brasilero »Argos,» todo lo que enumera en su nota, en la que anuncia el modo como ha hospedado al Comandante de aquel buque, oficiales y tripulacion—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de incluir á V. E., una comunicacion que con fecha de ayer, me ha pasado el Coronel Comandante de la batería de la Ensenada, por la que me anuncia, que en virtud del auxilio que envió de tres buques de cabotage, en la tarde del dia 3 del corriente, al punto donde naufragó el bergantin goleta de guerra brasilero »Argos,» que es punta de Lara, se han conseguido sacar de dicho buque todos los equipages de la tripulacion y oficiales, armamento, velámen, jarcia, masteleros, vergas, cabos y algunos comestibles, y demas menudencias; como tambien salvádose toda su tripulacion, la que es alojada y servida con el mayor esmero, igualmente que á su Comandante Capitan D. Francisco Luis da Gama Rosa, siete oficiales y cincuenta y cuatro individuos de la dotacion del buque—

Comunica dicho Coronel que les pasa una res de carne, y leña, siendo lo único que han necesitado, y esta misma se les suministrará diariamente, la que había pedido y prevenido al Juez de Paz para que continuase mandando una res todos los dias—

La carta que el Comandante del bergantin goleta »Argos,» dirigió al Señor Cónsul General del Exmo. Gobierno del Imperio del Brasil cerca de la Confederacion Argentina, le fué remitida inmediatamente, cuya contestacion ha sido enviada con el acuse de recibo que se le ha hecho al Coronel D. José Maria Pinedo—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—
Pedro Ximeno—

El Coronel Comandante de la Batería de la—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Ensenada, Enero 4 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Edecan de S. E. y Capitan del Puerto, Sargento Mayor D. Pedro Ximeno—

Esta mañana he recibido la nota de V. fecha de ayer, en contestacion á la mia relativa al aviso de la pérdida del Bergantin Goleta de guerra Brasilero, en el banco de punta de Lara, y de las medidas que habia tomado para salvar su tripulacion, y hospedarla en esta Batería, todo lo que he conseguido felizmente—

En la tarde de ayer atracaron los tres buques del cabotage que mandé en circunstancias que se hallaba el »Argos» lleno de agua y tumbado á una banda, y preparando angadas para salvarse su tripulacion—Los buques recibieron todo lo que pudieron sacar del buque, como ha sido equipages de la tripulacion y oficiales, armamento, velámen, jarcia, masteleros, vergas, cabos y algunos comestibles, y demas menudencias que podian, hasta ponerse el Sol, que el buque lleno de agua y el tiempo amenazando descargar por momento les obligó á largarse del todo de él, los tres buques, sin haber perdido ningun individuo, que apenas tomaron la Bahía de este puerto cuando descargó el tiempo en un fuerte urucan de viento y agua que duró toda la noche, que á no haberse hecho así habrian perecido todos—El buque amaneció hoy bajo del agua, teniendo de fuera únicamente los dos palos principales—

El Comandante del »Argos,» que lo es el Capitan D. Francisco Luis da Gama Rosa, con siete oficiales y cincuenta y cuatro individuos de la dotacion, se hallan hospedados en esta Batería con toda la comodidad posible y á su satisfaccion—La tropa y marinería en la cuadra grande con sus correspondientes tablados, y el Comandante, Gama da Rosa con sus Oficiales en una pieza inmediata é independiente con todos sus oficiales—Con carretilla ha hecho conducir todo lo salvado y equipages á la Batería, y todo en poder de ellos y en sus habitaciones donde nadie tiene intervencion, y todo á su satisfaccion—

Una res de carne y leña, es lo único que han necesitado, y esta misma se les suministrará diariamente, la que he pedido y prevenido al Juez de Paz para que continúe con una diariamente—

Segun la nota de V., hice presente al Comandante Gama da Rosa, que cuanto necesitase para él, para sus oficiales y para su tripulacion, me lo indicase, que seria en el acto servido, que con sus oficiales, y tropa y marinería, ordenase el método que tuviese por conveniente para conservar el órden y subordinacion en ellos, con toda la libertad de su método y arreglo, para lo que estaba totalmente separada en otra cuadra en el frente opuesto la guarnicion de la Batería—

Por lo que he recibido las protestas de gratitud, por haberles mandado los buques en su auxilio, de no haberlo hecho así habrian perecido todos anoche, que por el hospedage no podrian haber encontrado parage mejor, tanto para ellos como para la tropa y marineros, y las comodidades que tenian y que no querian mas y ni lo deseaban, que en caso de ofrecérseles algo me lo harian presente—

Incluyo una carta que el Capitan Gama da Rosa me ha entregado para el Sr. Cónsul General del Brasil para ser entregada á su título—

Por todo lo demas que queda á mi cuidado atender y ver lo que necesiten, puede V. asegurar al S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Manuel de Rosas, que no habrá la mas pequeña omision ó descuido en ello y que sin que ellos me lo indiquen atenderé á lo que sea preciso, mientras permanezcan en este destino, ó que S. E. se digne disponer otra cosa—

Dios guarde á V. muchos años—

José M. de Pinedo—

Consulado General del Imperio del Brasil en Buenos Aires, Enero 29 de 1848—

El abajo firmado, Cónsul General de S. M. el Emperador del Brasil, en esta República, tiene la grata satisfaccion y honra de dirigirse á S. E. el Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, con el objeto de incluirle la copia de un oficio que recibió del Comandante de las fuerzas navales del Brasil en el Rio de la Plata; datado el 12 del corriente mes, en que, refiriéndose á lo que el infrascripto le habia transmitido sobre el desgraciado suceso del naufragio del Patacho de guerra Imperial »Argos,» que tuvo lugar en la noche del 2 del mismo, en la punta de Lara, inmediato á la Ensenada, dice en el último párrafo—»Me cumple igualmente participar á V. S. que me informó el Comandante del Patacho, que en ocasion del naufragio recibió todos los socorros de la autoridades locales de la Ensenada, con especialidad del Comandante de aquel Pueblo; que tanto él como su tripulacion han recibido de los habitantes de aquel lugar la mas completa hospitalidad, y que en la fortaleza se hallaban alojados los enfermos y depositado todo lo que se salvó del Patacho en los primeros dias antes de llegar las embarcaciones de Montevideo y Buenos Aires, lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva hacer sabedor de ello al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires, dirigiéndole los debidos agradecimientos por las inmediatas órdenes que, me consta, expidiera para auxiliarse á los náufragos, y todo lo que fuese preciso para la salvacion del Patacho, lo que ha sido desempeñado completamente por el Capitan del Puerto de Buenos Aires, y por el Comandante de la fortaleza de la Ensenada y demas autoridades de aquel Pueblo»—

Y habiendo el infrascripto tenido ocasion de ver desempeñarse las órdenes referidas, expedidas por intermedio de S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, ya verbal, ya oficialmente, al Capitan interino del Puerto, cuando el abajo firmado, por veces tuvo que molestar la atencion de S. E. suplicandole se dignase expedir las providencias necesarias para que se le facilitase, con la urgencia que el caso requeria, los socorros posibles, tanto para la salvacion de las vidas de sus compatriotas que existian á bordo del citado Patacho Argos, como para todo lo demas que pudiese ser preciso, en bien de lo mismo, á lo que S. E. adhirió siempre con presteza, debiéndose á aquellas el lograrse el importante resultado del salvamento de toda la oficialidad y tripulacion, con la artillería, armamento, bagages y velámen, y el quedar aun la esperanza, asi por los esfuerzos hechos por los Comandantes de dicho Patacho, de la Corbeta Union, del Bergantin Paraná, como por el mismo Gefe naval, unido al Comandante militar, y demas autoridades Argentinas de la Ensenada que á todo cuanto aquellos han pedido se prestan con deferencia; y satisfaccion de salvar hasta el casco de la referida embarcacion naufragada, y deseando el infrascripto confesar su completa gratitud, uniéndose á los sentimientos del Gefe naval, expresados en el oficio cuya copia acompaña, sentimientos que son iguales á los suyos, ruega á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se digne elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, los debidos agradecimientos que le dirige en nombre del Gobierno Imperial, por la eficacia de las medidas que adoptó en beneficio del Patacho Argos, medidas que fueron acompañadas de la mas pronta ejecucion por las autoridades subalternas, con perseverante empeño, distinguiéndose entre estas el digno Capitan del Puerto D. Pedro Ximeno, cuyo celo es acreedor ciertamente á los mayores encomios, asegurándole al mismo tiempo, que al protestarle el reconocimiento de que se halla poseido por aquellos procedimientos benévolos, ya habia de ante mano participado á su Gobierno la conducta del de la Confederacion Argentina en el caso que motiva la presente comunicacion, lo que, puede el infrascripto asegurar, habrá sido sumamente grato al Gobierno de S. M. el Emperador.

Con tal objeto el abajo firmado, agradeciendo tambien al Señor Ministro de Relaciones Exteriores los buenos oficios que le prestó en el caso indicado, aun en anticipacion de las órdenes de S. E. el Señor Gobernador, le reitera las protestas de su mas distinguida y particular consideracion, y estima—

A. S. E. el Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Clemente José de Moura—
Cónsul General—

Copia.

No. 1.° —Ilustrísimo Señor=Tengo el honor de avisar el recibo del oficio de V. S., datado el 5 del corriente mes, en que me participa el naufragio del Patacho Argos, en el banco de Lara, habiéndose salvado toda la tripulacion, y que se trabajaba por salvar todos los objetos pertenecientes al referido Patacho, para el que habia V. S. enviado todos los socorros posibles de Buenos Aires, luego que tuvo la noticia de tan deplorable acontecimiento; á lo que me cumple responder, que un dia antes de recibir el oficio de V. S., habia yo sabido del naufragio, é hice luego partir para aquel punto al Bergantin Paraná, contando que ya allí tambien debia encontrar la Corbeta Union; y en el dia diez partí del puerto de Montevideo abordo de la Barca Berenice, y fondeé en la Ensenada, próximo al banco de Lara, hoy á las nueve de la mañana; y ya encontré aquí el Bergantin Paraná, y la Corbeta Union, cuyos Comandantes, con el del Argos, trataban de emplear los medios de ver si es posible salvar el casco del Patacho, que aun se halla sin grande daño; y de lo que tengo las mejores esperanzas, si hubiere breve una bajante que facilite los trabajos, y tiempo moderado, que no levante mar en el banco—Otro sí me cumple hacer sabedor á V. S., que fuí informado por el Comandante del Patacho naufragado, de los prontos auxilios, y socorros, que V. S. le envió en ocasion del naufragio, y por el Comandante de la Union, del esmero y empeño que V. S. ha empleado en todo lo que está á su alcance, á bien de los náufragos, y trabajos á hacer, con lo que yo contaba, por el conocimiento que tengo del celo é inteligencia con que V. S. sirve, y desempeña á las funciones de su empleo=Me cumple igualmente participar á V. S. que me informó el Comandante del Patacho, que en ocasion del naufragio recibió todos los socorros de las autoridades locales de la Ensenada, con especialidad del Comandante de aquel Pueblo, que tanto él como su guarnicion han recibido de los habitantes de aquel lugar la mas completa hospitalidad, y que en la fortaleza se hallaban acuartelados los enfermos, y depositado todo lo que se salvó del Patacho en los primeros dias, antes de llegar las embarcaciones de Montevideo, y Buenos Aires; lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva hacer sabedor de esto al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires, dirigiéndole los debidos agradecimientos por las inmediatas órdenes que, me consta, expidió para auxiliarse á los naufrágos, y todo cuanto fuese preciso para la salvacion del Patacho, lo que ha sido desempeñado completamente por el Capitan del Puerto en Buenos Aires, y por el Comandante de la fortaleza de la Ensenada, y demas autoridades de aquel Pueblo—Dios guarde á V. S—A bordo del Brigue Barca Berenice surto en la Ensenada, frente á la Punta de Lara, á 12 de Enero de 1848—Ilustrísimo Sr. Clemente José de Moura, Cónsul General del Imperio=(firmado) *Pedro Ferreyra d' Oliveira*, Gefe de la Division graduado, Comandante en Gefe—

Está conforme—
Clemente José de Moura—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Aires, Febrero 11 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Señor Cónsul General de S. M. el Emperador del Brasil—

El Exmo. Sr. Gobernador se ha instruido de la apreciable nota de S. S. fecha 29 del próximo pasado, en que adjunta copia de un oficio del Comandante de las fuerzas navales del Brasil en estas aguas, datado el 13 del mismo, en que refiriéndose á lo que S. S. le habia transmitido sobre el desgraciado suceso del naufragio del patacho de guerra Imperial »Argos,» que tuvo lugar en la noche del 2 anterior, en la punta de Lara, inmediato á la Ensenada, le dice en el último párrafo=»Me cumple igualmente participar á V. S. que me informó el Comandante del Patacho, que en ocasion del naufragio, recibió todos los socorros de las autoridades locales de la Ensenada, con especialidad del Comandante de aquel pueblo, que tanto él como su tripulacion han recibido de los habitantes de aquel lugar la mas completa hospitalidad, y que en la fortaleza se hallaban alojados los enfermos, y depositado todo lo que se salvó del patacho en los primeros dias, antes de llegar las embarcaciones de Montevideo y Buenes Aires, lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva hacer sabedor de ello al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires, dirigiéndole los debidos agradecimientos por las inmediatas órdenes que, me consta, expidió para auxiliarse á los náufragos, y todo lo que fuese preciso para la salvacion del patacho, lo que ha sido desempeñado completamente por el Capitan del Puerto en Buenos Aires, y por el Comandante de la fortaleza de la Ensenada, y demas autoridades de aquel Pueblo»—

Se ha instruido asimismo S E., que habiendo S. S. tenido ocasion de ver desempeñarse las órdenes referidas, expedidas por intermedio del infrascripto, ya verbal, ya oficialmente, al Capitan interino del Puerto en las veces que S. S. le pidió expidiese las providencias necesarias, para que se facilitase á S. S., con la urgencia que el caso requeria, los socorros posibles, tanto para la salvacion de las vidas de sus compatriotas que existian á bordo del citado patacho »Argos,» como para todo lo demas que pudiese ser preciso en bien de lo mismo, á lo que, expresa S. S., adhirió siempre el infrascripto con presteza, debiéndose á aquellas el lograrse el importante resultado del salvamento de toda la oficialidad y tripulacion, con la artillería, armamento, bagages y velámen, y el quedar aun la esperanza, asi por los esfuerzos hechos por los Comandantes de dicho patacho, de la corbeta Union y del bergantin Paraná, como por el mismo Gefe naval, unido al Comandante militar y demas autoridades Argentinas de la Ensenada, que á todo cuanto aquellos han pedido se prestan con deferencia; y satisfaccion de salvar hasta el casco de la referida embarcacion naufragada, y que deseando S. S. confesar su completa gratitud uniéndose á los sentimientos del Gefe naval, expresados en el oficio cuya copia acompaña, sentimientos que expresa son iguales á los suyos, suplica al infrascripto eleve al conocimiento de S. E. el Señor Gobernador los agradecimientos que le dirige á nombre del Gobierno Imperial, por la eficacia de las medidas que adoptó en beneficio del Patacho Argos, medidas que, segun lo manifiesta, fueron acompañadas de la mas pronta ejecucion por las autoridades subalternas, con perseverante empeño, distinguiéndose entre estas el Capitan interino del Puerto, cuyo celo, expresa, es ciertamente acreedor á los mayores encomios, asegurando al mismo tiempo S. S. al infrascripto que al protestarle el reconocimiento de que se halla poseido por aquellos procedimientos benévolos, ya habia de antemano participado á su Gobierno la conducta del de esta República, en el caso que motiva la presente comunicacion, lo que cree poder asegurar habrá sido sumamente grato al Gobierno de S. M. el Emperador—

Concluye S. S. agradeciendo tambien al infrascripto los oficios que le prestó en el caso indicado, aun en anticipacion de las órdenes de S. E. el Señor Gobernador—

Con intima grata complacencia se ha instruido el Exmo. Señor Gobernador por la precitada nota de S. S. de lo que en ella se sirve manifestar á este Gobierno, sobre el éxito favorable que han tenido los esfuerzos simultáneos de las autoridades Brasileras en estas aguas, unidos á los de las de esta República, para el salvamento de la oficialidad, tripulacion, artillería, armamento, bagages y velámen pertenecientes al Patacho de guerra Brasilero »Argos,» en el desgraciado naufragio que sufrió en la noche del 2 de Enero último en la Punta de Lara, y le ha sido tambien muy satisfactorio [illegible]ervar por ella, hayan

contribuido al próspero resultado las oportunas providencias que dictó este Gobierno—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, aprecia mucho y retribuye á S. S. los finos benévolos sentimientos que con tal motivo le manifiesta en su citada, siéndole grato asegurarlo, por igual órden de S. E., que en todas ocasiones los buques de la marina de S. M. I. encontrarán en las autoridades de la República la mas pronta proteccion y auxilios, en casos iguales ó parecidos al del Patacho "Argos"—

Dios guarde á S. S. muchos años—

Felipe Arana—

En el "*Correo de la Tarde*" de Rio Janeiro, del 28 de Enero último, se lee la siguiente justa censura del inaudito bloqueo Frances y de las miras ambiciosas de la Francia en el Rio de la Plata—

"*Nuestros amigos y aliados*—

El "*Jornal do Commercio* de 25 del corriente nos dá la noticia de que, por sentencia de una comision Francesa, establecida en Montevideo, fueron condenados los bergantines brasileros "Pensamento" y "S. Christovao" apresados por los Franceses al salir de Buenos Aires con carga de cueros &a. para puertos del Brasil—Ya no se contentan los Sres. Franceses con capturar nuestros buques que navegan para la costa de Africa; *hasta en América* vienen á mostrar los deseos que tienen, por adulacion á la Inglaterra, de concluir con la navegacion Brasilera—Todos saben que los buques sardos comercian libremente entre los puertos del Rio de la Plata y los del Brasil; pero ese comercio es prohibido á los brasileros, que no tienen el pasaporte del *carcamanismo!*—Asi, pues, la navegacion brasilera debe en breve extinguirse por la determinacion de *nuestros aliados*, ó por falta de proteccion—Llamamos la atencion del Señor Ministro de Negocios Extrangeros sobre este punto, porque, apesar de todo, vemos que es *brasilero* y no dejará que seamos así ultrajados por la Francia, nuestra amiga y aliada—Si consentimos en que todo vaya de este modo, no pasará mucho tiempo en que la navegacion brasilera se vea reducida al simple cabotage por Zumacas; y sabe Dios si aun eso permitirán nuestros *amigos y aliados!*—

Un Brasilero—

Enero 27 de 1848—

[Del "*Correio da tarde*" del 28 de Enero último]—

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

EXPOSICION—

Suscitóse una diferencia entre D. Pablo Gomez (hijo) y la casa conocida bajo la razon social de *Nash, Wilson y Compañía*—Pretendia el primero que esta le era responsable por el valor de la Balandra nacional *San José*, á consecuencia de que dicho buque fletado por cuenta de la casa para conducir 200 y tantos cueros, y 6 fardos á la barca americana *América*, surta en balizas exteriores, estuvo á su costado con la carga cuatro dias sin que le hubiese sido recibida, y sobreviniendo entonces un temporal, encalló y se perdió frente á la Recoleta—Negaba dicha casa ser ciertos los hechos asi como los exponia Gomez y desconocia por tanto la obligacion que este le atribuia—Ambas partes se convinieron formalmente en someter su litigio á la decision de árbitros arbitradores y amigables componedores—Nombró Gomez por su parte en esta calidad á D. José Garay, y Nash, Wilson y Compañía por la suya á D. Vicente Casares: los árbitros fallaron en discordia cada uno á favor de aquel que lo habia nombrado, condenando por tanto Garay á la casa al pago del valor de la Balandra y absolviéndola Casares—Ambos árbitros, competentemente autorizados, eligieron por Tercero en discordia, á D. Custodio José Moreira, quien se pronunció confirmando el laudo de Garay—

Es de advertir que despues de pronunciados los árbitros principales y antes de expedirse el Tercero, la casa demandada dirigió una carta á este, comunicándole que acababa de saber que la Balandra que originaba la cuestion era de propiedad no de Gomez, que aparecia como dueño reclamando su importe, sino del mismo Garay, que como Juez habia fallado á su favor.

Presentado el laudo del Tercero al Consulado, este Tribunal proveyó que se cumpliese—Entonces la casa dedujo nulidad del laudo, alegando que uno de los árbitros, Garay, era dueño de parte del buque sobre que recaia la cuestion; que por tanto su laudo era nulo porque habia juzgado en causa propia; que, en consecuencia, tambien lo era el del Tercero en discordia, porque realmente discordia no habia intervenido desde que solo habia preexistido un laudo válido, el de Casares.

Para probar que Garay era dueño de parte del buque en cuestion, presentó Nash, Wilson y Compañía un certificado, expedido por decreto del Capitan interino del Puerto, á solicitud suya, y cuyo tenor es el siguiente=

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Yndependencia,
y 16 de la Confederacion Argentina——

Yo el Escribano de Registros——

Certifico en cuanto puedo y ha *lugar en derecho* que al folio 276 del Registro de marina del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se encuentra una Escritura de venta del cuter *San José*, otorgada por los Señores D. Mariano Rosquellas y D. Guillermo St. Wast, en doce de Marzo del dicho año, á favor de D. Tomas Armstrong y D. Juan y José Garay, sin que hasta el presente se haya otorgado por estos Escritura de enajenacion de dicho buque á favor de ninguna persona—

Asi consta del Registro que está á mi cargo, al que me remito en caso necesario—Y en virtud de lo ordenado por el Sr. Capitan del Puerto en el decreto anterior, fecha quince del presente, doy el presente certificado que signo y firmo en Buenos Aires, fecha *ut supra*—

Hay un signo— (Firmado)—
Francisco Maria Ramiro,
Escribano de Registros—

Conferido traslado sin perjuicio, pidió Gomez que se llevase á ejecucion el laudo y se impusiese á la parte renitente la multa en que para tal caso se habian convenido—Dijo que aunque efectivamente el buque habia sido de propiedad de Garay y de don Tomas Armstrong, él lo habia comprado y habia pagado su precio á los vendedores mucho antes del naufragio; que si no se habia extendido á su favor la escritura, habia sido por negligencia y porque esto no era absolutamente necesario para la traslacion del dominio—

Recibida la causa á prueba y confirmada por la Alzada esta providencia de que apeló Gomez, presentó este cierto núm. de pagarés, librados unos á favor de D. Juan y D. José Garay y otros al de D. Tomas Armstrong, con fecha todos de 19 de Julio de 1844, expresándose en ellos que eran otorgados en pago de la balandra *San José*, comprada por el librador Gomez, é hipotecándose al pago de ellos el pailebot de su propiedad *Entre-Riano*—Todos estos pagarés aparecen chancelados con la firma respectivamente ó de Garay ó de Armstrong con mucha anterioridad á la pérdida de la balandra, que tuvo lugar el 2 de Noviembre de 1845, Con estos documentos acompañó Gomez un interrogatorio, segun el cual varios testigos declaran que saben y les consta que el 19 de Julio de 1844, Gomez compró á Armstrong y á los Garay la balandra de que se trata, conviniendo los vendedores en que otorgarian al comprador la correspondiente escritura cuando los pagarés estuviesen satisfechos, y otorgándole al efecto un documento de venta provisional, que dice Gomez se lo ha perdido en sus viajes—Entre los testigos que asi declaran están los mismos Armstrong y D. Juan Garay expresando el primero que aunque le dieron un documento provisional, no recuerda en que términos por el tiempo que ha pasado—

Alegando Gomez, dijo que las probanzas referidas justifican su propiedad en la balandra cuando ella se perdió: y contestando á una observacion que anteriormente habia hecho la parte contraria, sobre que los laudos de los árbitros principales no están autorizados por Escribano público, expuso que aunque la ley requiere esta formalidad para que un laudo sea ejecutable, pero que como los dados en discordia no lo son, pues se convierten en meras opiniones, basta que esté autorizado por Escribano público el del tercero, como lo está el de Moreira—

Alegando por su parte Nash, Wilson y Compañía, dijo que del principio jurídico que establece que las obligaciones se disuelven del mismo modo que se contraen, resulta vigente la fuerza de la escritura pública, la cual no puede ser destruida por pruebas testimoniales—Que ademas, suponiendo gratuitamente que los pagarés sean genuinos, bien puede haber sucedido que D. José Garay viéndose descubierto de haber sido Juez y parte, de acuerdo con Gomez, haya puesto la chancelacion de los pagarés que le correspondian con anterioridad á la fecha de la pérdida de la balandra, para que presentados en juicio se crea que á la fecha ya no era acreedor de Gomez por el valor de ese buque, cuyo importe se demanda á la casa exponente—Dijo tambien que este expediente revela otro manejo indigno, y consiste en que el laudo del tercero en discordia, constante á f. 25, está extendido con la misma letra que la del escrito del interrogatorio de Gomez ya referido, que se registra á f. 81: por manera que mientras uno de los árbitros que ha fallado á favor de Gomez, Garay, aparece Juez y parte, otro de los que se han pronunciado á favor del mismo Gomez, Moreira, hace escribir su laudo con la misma letra que sirve para los escritos de Gomez, letra bien conocida de todos los Tribunales y de todos los Jueces, letra de la misma persona que notoriamente patrocina á Gomez—

Pasados los autos al Asesor, este dictaminó, y en seguida el Consulado sentenció del modo que manifiestan las siguientes trascripciones=

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Examinadas con atencion las pruebas producidas por D. Pablo Gomez, hijo, para justificar el dominio del cuter *San José*, y dar validez al laudo del Juez 3.° en discordia, se ha penetrado el Asesor de que por ellas resulta efectivamente vendido el dicho cuter por sus prepietarios los Sres. Garay y Armstrong al referido Gomez con antelacion á la pérdida de dicho barco, sin que la observacion que se hace de contrario de la falta de escritura, desvirtúe el contrato de compra venta, por cuant[illegible] circunstancia es de las accidentales en ellos, y pueden y deben subsistir [illegible] solo el consentimiento privado entre las partes; constando de autos el pago de la cosa comprada por los pagarés chancelados—Pero si dichas pruebas hacen hoy exigible el cumplimiento del laudo en cuestion, no deja por esto de ser muy perceptible la otra observacion que justamente hace la parte de Nash, Wilson y Ca., de hallarse del mismo puño y letra el laudo del Juez 3.° en discordia de f. 25, y el interrogatorio de Gomez de f. 81—Mas como el Asesor debe limitarse al punto preciso que se mandó recibir á prueba, cual es la propiedad del cuter, concluirá con lo que ya deja expresado de que por las pruebas dadas consta suficientemente haber sido de la propiedad de D. Pablo Gomez, hijo, el enunciado cuter *San José*—Así podrá declararlo el Tribunal si lo hallare arreglado á justicia—

Buenos Aires, Abril 20 de 1847—

(Firmado)—*Mariano D. Gazcon*—

Buenos Aires, Abril 30 de 1847—

Conformado con el precedente dictámen, y téngase por sentencia—

(Firmado)—*Martinez—Herrera*—

De esta sentencia apeló la casa demandada, y al oponerse el demandante á la concesion del recurso dijo, que la sentencia no era apelable por cuanto habia recaido sobre un artículo, pues la cuestion acerca de la propiedad del buque habia sido promovida por la parte contraria como un artículo incidental con el objeto de probar la nulidad del laudo—Dijo ademas que la observacion ofrecida por el contrario y valorada por el Asesor, acerca de la identidad de la letra con que se ha extendido uno de los escritos del exponente y el laudo del Tercero en discordia, no es mas que una majadería desde que está á la vista que esa letra no es del mismo puño del Juez Tercero en discordia—

Otorgada la apelacion el Tribunal de Alzadas de Comercio se pronunció así=

Vistos: se confirma el auto Consular de treinta de Abril último á fojas ciento vuelta de los presentes; y satisfechas las costas causadas en la Alzada devuélvanse.

[Firmados]— *Ezcuerrenea—Alcobendas—Moreno*—

Interpuso Nash, Wilson y Compañía recurso de nulidad é injusticia notoria esforzando al efecto sus anteriores observaciones, y la parte contraria repitió la de que se ventila solo un artículo, deduciendo de aquí que no ha lugar al recurso de nulidad é injusticia notoria, pues la ley de 5 de Diciembre de 1838 solo concede este recurso á las sentencias definitivas—

Pasados los autos al Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria, citadas las partes, se reunieron los Vocales en su Sala de acuerdos el 11 de Diciembre de 1847, y pronunciaron la siguiente=

SENTENCIA—

Considerando *en primer lugar*, que el presente recurso de nulidad é injusticia notoria ha sido interpuesto en tiempo, bajo el correspondiente depósito y de sentencia definitiva, pues lo es la sentencia recurrida pronunciada á veintitres de Septiembre último á fojas ciento veintisiete, en razon de que declarando que la propiedad del buque en cuestion no pertenecia á uno de los árbitros arbitradores y amigables componedores, declara por lo mismo definitivamente que no existe el vicio de nulidad que la parte demandada habia objetado al laudo, y que por tanto el laudo es válido—

Se declara que ha lugar al recurso—

Considerando *en segundo lugar*, por una parte que la sentencia recurrida, confirmando la de su referencia, declara á D. Pablo Gomez por legítimo dueño del Cuter nacional *San José*, cuando su naufragio, en virtud de documentos y asertos privados por los que se ha intentado acreditar que la propiedad de dicho buque, perteneciente á D. Tomas Armstrong y á D. Juan y á D. José Garay, segun consta de la escritura pública protocolada en la Escribanía de Registros como lo certifica competentemente á fojas treinta y cuatro vuelta el Escribano encargado de esta, fué despues trasferida al expresado Gomez: considerando por otra parte, que el artículo tercero título nono de la Ordenanza vigente de matrículas, expedida á doce de Agosto de mil ochocientos dos, dispone que para asegurar la legítima y verdadera pertenencia de los buques nacionales, todas las escrituras de propiedad de ellos, bien sea por venta, cesion ó transacion, se otorguen ante los Escribanos de marina, de tal modo que si se hubieren otorgado en otra Escribanía deberán los interesados presentar en la de marina copia auténtica para que allí conste la legítima propiedad de cada buque, sin cuya circunstancia no tendrán valor los tales documentos; y que el artículo cuarto del mismo título declara por válida y siempre vigente la última escritura de propiedad de un buque nacional, protocolada en la Escribanía de marina, y dá por nulos, de ningun valor ni efecto cualesquiera otros documentos otorgados posteriormente en contrario: Considerando por lo uno y por lo otro, que la sentencia recurrida infringe directamente el texto del citado artículo cuarto, por cuanto supone por no subsistente y caduca la última escritura de propiedad del Cuter *San José*, protocolada en la Escribania de Marina, escritura que esa ley declara siempre válida y vigente, y por cuanto la sentencia atribuye valor y fuerza á documentos privados que se pretende haber sido otorgados posteriormente en contrario, documentos á los que la misma ley destituye de toda fuerza probatoria, dándolos por nulos, de ningun valor ni efecto—

Se declara, que la Sentencia recurrida es notoriamente injusta—

Se declara, de estricta conformidad con el citado artículo cuarto, título nono de la Ordenanza de matrículas, que uno de los legítimos dueños del mencionado buque al tiempo de su naufragio era D. José Garay; que por tanto este ha fallado en causa propia, sentenciando que la casa Nash, Wilson y Compañía, está obligada á indemnizar por el valor del mismo buque, á su dueño en razon del hecho de su naufragio; que en consecuencia tal sentencia arbitral dada en discordia es nula, y que lo es asimismo la del Tercero pronunciada para dirimir una discordia que no ha preexistido, por cuanto uno solo de los laudos habia sido válido.

Alzése el depósito, satisfechas que sean las costas, devuélvanse los autos por su órden al Consulado, para que allí las partes puedan ejercitar los derechos que crean tener en vista de estas declaraciones, elevándose antes al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, por conducto del Ministerio de Gobierno, copia autorizada de la presente Sentencia, precedida de la correspondiente exposicion.

(Firmados.)

Lorenzo Torres=Juan A. Argerich=Felipe Senillosa=Eduardo Lahitte=Baldomero Garcia.

Está conforme—

Torres—

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Eleva en copia la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, por nulidad é injusticia notoria en la causa seguida por D. Pablo Gomez, con la casa de Nash, Wilson y Compañía, sobre reclamacion de una balandra titulada San José—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno D. Benedicto Maciel—

El Presidente que suscribe tiene el honor de dirigir al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno la redaccion y sentencia que ha pronunciado el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios en la causa seguida por D. Pablo Gomez, con la casa de Nash, Wilson y Compañia, sobre reclamacion de una balandra titulada San José, á fin de que se sirva elevarla al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. muchos años—

Lorenzo Torres—

Buenos Aires, Febrero 21 de 1848—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno)—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 8 de Marzo de 1848.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido.* *Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*	*Contribucion cobrada.* *Año.*	
6,000	3	6	288		
10,000	"	"	480		
15,000	"	"	720		
25,000	"	"	1,200		
30,000	"	7	1,455		
30,000	"	"	1,455		
6,000	"	"	291		
600	"	13	30 7		
1,000	"	"	51 4		
12,000	"	"	618		
15,000	"	14	780		
8,000	"	"	416		
15,000	"	"	780		
25,000	"	15	1,312 4		
30,000	"	"	1,575		
30,000	"	"	1,575		
200	"	16	10 4		
25,000	"	"	1,325		
25,000	"	"	1,325		
5,000	"	19	272 4		
20,000	"	"	1,090		
9,000	"	22	504		
9,000	"	"	504		
1,000	"	"	56		
800	"	25	46		
20,000	"	"	1,150		
20,000	"	"	1,150		
4,000	"	"	230		
1,000	"	"	57 4		
20,000	"	"	1,150		
4,000	4	15	270		
8,000	"	"	540		
8,000	"	"	540		
300	"	20	21		
600	"	"	42		
6,000	"	23	429		
500	"	"	35 6		
300	"	24	21 4		
2,000	"	"	144		
2,000	"	26	146		
10,000	"	"	730		
15,000	"	"	1,095		
15,000	"	"	1,095		
15,000	"	"	1,095		
7,000	5	2	532		
7,000	"	"	532		
15,000	"	"	1,140		
20,000	"	"	1,520		
20,000	"	15	1,650		
30,000	"	"	2,475		
30,000	"	"	2,475		
30,000	"	"	2,475		
700	"	"	57 6		
500	"	25	43 6		
5,000	8	6	615		
30,000	"	23	3,945		
15,000	"	"	1,972 4		
3,000	9	23	439 4	1847	6
6,000	15	18	1,404	id.	12
800	22	23	273 1½	1846 y 47	3 1½
725,300			49,652 2½		21 1½

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 7.	308,839 4½	4 6¼	2,776,722 3	1,986	2,158,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría.	3,116 6		132,041 6				
Letras vencidas y cobradas.	8,329 5						
Contribucion cobrada arriba demostrada.	21 1½						
	320,307 1	4 6¼	2,908,764 1	1,986	2,158,400	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados, segun se demuestra arriba					725,300		
Premio . id. . id.	49,652 2½						
Letras vencidas y cobradas			8,329 5				
Existencia.	270,654 6½	4 6¼	2,900,434 4	1,986	1,433,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	320,307 1	4 6¼	2,908,764 1	1,986	2,158,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 8 de Marzo de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a de ayer. { De comisos y multas.		1,273 1		
{ Del Estado . . .	53,523 5	. . . . .	. . . . . .	9 7
Entrada		. . . . . .	132,041 6	
Salida	2,415			
Puerto	379			
Contribucion	322 6			
	56,640 3	1,273 1	132,041 6	9 7

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General ..	3,116 6	. . . . .	132,041 6	
Existencia	53,523 5	1,273 1	. . . . . .	9 7
	56,640 3	1,273 1	132,041 6	7 9

Buenos Airés, Marzo 8 de 1848—

V. ° —B. ° —BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta que rinde D. Miguel Ochagavía, como habilitado de los Sacerdotes secularizados, del pago ejecutado por sus haberes del mes de Octubre último, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de quinientos cuarenta y nueve pesos seis reales, y mediante á que acredita debidamente la distribución de dicha suma, no encuentra la Contaduría reparo en que siendo V. E. servido, le preste su superior aprobacion—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Habiendo recibido de la Tesorería General el Oficial de la Contaduría encargado del pago á la Marina D. José María Cabral, para pagar los haberes de Octubre último, siete mil quinientos cincuenta y seis pesos los ha distribuido en su totalidad á las Faluas del Puerto y del Resguardo, Ayudantía del Riachuelo, Paylebot Costa Brava, Manuelita y Sancala y peones destinados á varios servicios al cargo de la Capitanía del Puerto, segun se comprueba con los documentos que forman esta cuenta: estando igual el cargo con la data y no ofreciendo por parte de la Contaduría reparo alguno en el exámen de esta, puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion—Diciembre 10 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Distribuidos entre los empleados en el Departamento de Marina por sus haberes del mes de Octubre del corriente año 12,366 ps., y comprobado debidamente con los recibos que á esta cuenta adjunta el habilitado D. José María Cabral, no hay reparo para que V. E. si lo tiene á bien, le dé su aprobacion superior, respecto á que siendo el cargo 12,816 ps., el sobrante de 450 ps. de no pagos los ha enterado en la Caja de Depósitos—Diciembre 14 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta que rinde D. José Maria Sagasta como habilitado de los Empleados del Ministerio de Hacienda por los sueldos que han devengado en el mes de Noviembre ultimo, importante la cantidad de 1,933 pesos un real, y siendo los mismos que ha recibido de la Tesorería General, para efectuarlo, puede V. E., si fuere servido, darle su superior aprobacion—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios ¡

Exmo. Sr—La precedente cuenta que rinde el habilitado del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel, del pago ejecutado á los empleados en él, por sus sueldos que han devengado en el mes de Noviembre próximo pasado, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de 1,079 pesos 5 reales, que recibió de la Tesorería General para efectuarlo, y dando invertida dicha suma, se halla en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Le son de cargo al Juez de paz de San Pedro Telmo D. Julian Viron, cuarenta y ocho pesos, que recibió de la Tesoreria para pagar los sueldos que devengaron por el mes de Noviembre último los tambores de la compañia de Milicia Pasiva de su cargo, y dando distribuida dicha suma como lo comprueba en la precedente cuenta, la Contaduría la encuentra en estado de que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Los sesenta y ocho pesos cuatro reales, que recibió de la Tesorería General el habilitado D. Lorenzo Rojo, para satisfacer la Plana Mayor de los Andes, en el mes de Octubre último, aparecen distribuidos en esta cuenta, á la que V. E. siendo servido, puede darle su aprobacion—Diciembre 18 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta del pago ejecutado á la Plana Mayor inactiva, en el mes de Octubre último, ha importado 652 pesos 4 reales, segun lo demuestran los recibos con que la acompaña el habilitado D. Lorenzo Rojo: siendo igual lo recibido de la Tesorería General para verificar dicho pago, ha chancelado su cargo, dejando esta cuenta en estado de que V. E. si es de su agrado, le preste su aprobacion—Diciembre 18 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva a la Contaduría =Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—De los 27,391 pesos 4 reales que recibió de la Tesorería General el habilitado D. Lorenzo Rojo, para satisfacer los haberes de la Plana Mayor del Ejército, en el mes de Octubre último, solo ha pagado 26,317 pesos 4 rls.: resulta pues un sobrante de 1,074 pesos, el que ha puesto en la Caja de Depósitos, dejando de este modo su cargo chancelado y en estado de que V. E. si es de su agrado, dé á esta cuenta su aprobacion—Diciembre 18 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La adjunta cuenta rendida por el habilitado de los empleados en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, D. Rafael Maria Fuentes, del pago ejecutado por sus haberes del mes de Octubre último, la encuentra la Contaduría suficientemente comprobada en la distribucion de los cuatro mil cuatrocientos veinte y seis ps. seis y medio rs., suma igual á la recibida de Tesoreria con tal objeto: por lo tanto ningun reparo ofrece en que V. E. siendo servido le preste su superior aprobacion—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
Marzo 3.

De Lobos ha conducido don Juan Braé 50 cabezas, compradas por don Manuel Sevas á don Natal Torres: para abasto—que son las 50

Con dos guias 1.ª de Arrecifes, 2.ª del Fortin de Areco ha conducido don Manuel Moreno 268 cabezas, compradas por D. Francisco Torel: 255 á D. José E. Sierra, 3 á don Juan José Cabrera, 12 á don Toribio Córdova, 2 á don Juan Sallago: para saladero—que hacen las... 268

4.

Del Rosario ha conducido don Bernardino Dominguez 252 cabezas, compradas por don Juan Fernandez á don Blas O. de Rosas: para saladero—que hacen las 252

Del Baradero ha conducido don José Balvidares 284 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 219 á don Fermin Castes; 65 á doña Rosa Balvidares: para saladero—que hacen las. 284

De San Antonio de Areco ha conducido don Jacinto Nogueira 340 cabezaa, compradas por don Jorge Dawdall; 3 á don Tiburcio Lima, 2 á don Pablo Genes, 2 á don Miguel Casco, 13 á don Gerónimo Martinez, 2 á don José M. Lacarra, 2 á D. Mariano Romero, 46 á don José Santos Gomez, 50 á don José L. Cardoso, 2 á don Ignacio Pereyra, 3 á don Dionicio Sosa, 1 á don José Iglesias, 14 á don Juan Villarruel, 3 á don Abelino Alurrualde, 5 á don Mariano Alcaras, 4 á don Francisco Tapia, 3 á don Rufino Salas, 1 á don Mariano Ceballos, I á D. Francisco Magallanes, 1 á don Pedro Rodriguez, 1 á don Rufino Brictos, 1 a D. Pedro Ortega, 1 á don Eusebio Gomez, 7 á don Gregorio Rocha, 3 á doña Isabel Cartajena, 61 á don Francisco Monasterio, 8 á don Manuel San Martin, 40 á don Faustino Alsina, 18 á D. Casimiro Coronel, 7 á don Juan Antonio Magallanes, 10 á don Gerónimo Gomez, 16 á D. Doroteo Magallanes, 4 á don José L. Cardoso, 5 á don Zacarias Tapia: para saladero—que hacen las 340

De Cañuelas ha conducido don José Maria Nievas 75 cabezas, compradas por don Casimiro Martinez; 50 á don Cándido Donado, 20 á don Julian Arias, 4 á don Sebastian Diaz, 1 á doña Marta Alderete: para abasto—que hacen las 75

De Ranchos ha conducido don Mariano Alfonzo 80 cabezas, compradas por don Florentino Blanco, á doña Carmen Pavon: para abasto—que son las 80

5.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Santiago Sotelo 163 cabezas compradas por don Juan Fernandez; 2 á don Rufino Latorre, 1 á don Francisco Saavedra, 160 á doña Sebastiana Cabrera de Lima: para saladero—que hacen las 163

Del Baradero ha conducido don Geraldo Monsalvo 359 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 246 á don Miguel G. Casco, 89 á don Antonio Rocha, 13 á don Dionicio Sosa, 5 á don José Maria Puentes, 1 á don Rufino Salas, 1 á doña Anastacia Romero, 1 á don Elias Perez, 1 á don Pedro Maciel, 1 á don Tiburcio Lima, 1 á don Fernando Cavides: para saladero—que hacen las 359

Con dos guias, 1.ª del Monte, 2.ª de San Vicente ha conducido don Marcos Arista 78 cabezas, compradas por don Teodoro Arista, 8 á don Santiago Córdova, 3 á don José Andrade, 3 á don Hilario Huertas, 8 á don Roque Dorado, 12 á don Plácido Lescano, 1 á don Gil Menezes, 8 á don Felipe Molina, 32 á doña Gregoria Gonzalez, 3 á don Ambrocio Iñigues: para abasto—que hacen las.... 78

De Arrecifes ha conducido don Javier Oliba 332 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 239 á don Casimiro P. Millan, 1 á don Tomas José Rodriguez, 15 á don Santiago Arce, 15 á don Hipólito P. Millan, 31 orejanos, 4 á don Secundino de la Fuente, 27 á don Eugenio Diaz: para saladero—que hacen las 332

De Navarro ha conducido don Antonio Marquez, 54 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; á doña Cayetana Adorno: para abasto—que son las 54

TABLADA DEL SUD.
Marzo 2.

De la Ensenada ha conducido don Fermin Rodriguez 84 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 2 á don Vicente Moujar, 1 á don Francisco Calvo, 25 á don Antonio Chaves, 31 á doña Maria Gomez, 13 á doña Victoriana Macedo, 4 á doña Antonia Macedo, 6 á don Mariano Lopez, 2 á don Gerónimo Segovia: para abasto—que hacen las 84

Del Fuerte Azul ha conducido don Miguel Gutierres 325 cabezas, compradas por los Sres. Anderson, Weller y Ca.; 212 á doña Alejandra Alvarez, 64 á don Ramon Rocha, 29 á doña Martina Ferreira, 20 á don Tomas Moron: para saladero—que hacen las 325

De la Loberia ha conducido don Manuel Almada 688 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 8 á don Gregorio Peredo, 2 á don Narciso del Valle, 6 á don Adrian Gaytan, 1 á don Pablo Muñoz, 3 á don Estevan Macias, 2 á don Antonio Guisque, 4 á don Juan B. Peña, 2 á don Francisco Borch, 4 á don Prudencio Rosas, 5 á don Manuel Galindes, 2 á don Pedro Iturralde, 2 á don Faustino Lezica, 3 á doña Selustiana Alanis, 1 á don Jose Maria Garcia, 1 á don José Otamendi, 3 á don José Gutierres, 1 á don José Herrera, 3 á don Francisco Castañeda, 1 á don Nicolas Anchorena, 1 á don José Flores, 1 á don Gregorio Lezama, 2 á don Felipe Senillosa, 1 á don Antonio Cuestas, 1 á don Francisco Torel, 1 á don Euladio Vega, 1 á don Roque Roman, 1 á don Manuel Saavedra, 1 á don José Garcia, 1 á don Miguel Garsoli, 1 á don Ramon Zapata, 2 á don Mateo Toledo, 2 á don Damian Polo, 2 á don Juan Ramirez, 1 á don Mariano Alegre, 1 á don Nicolas Videla, 3 á don Francisco Saenz-Valiente, 2 á don Pedro Saenz-Valiente, 2 á don Mariano Baudrix, 3 á don José E. Pacheco, 604 á don Casto Saenz-Valiente: para saladero—que hacen las 688

3.

Del Fuerte Azul, ha conducido don Francisco Abalos 502 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; á don Juan Reynoso: para saladero—que hacen las 502

De la Mar Chiquita ha conducido don Manuel Dias 430 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 352 á don Juan B. Peña, 1 á don Manuel Saavedra, 15 á don Francisco Borch, 15 á don Florencio Tompro, 8 á don Claudio Castro, 2 á don Pedro Flores, 5 á don Francisco Torel, 4 á don Justo Roman, 4 á don Santiago Gaviola, 2 á don Felipe Senillosa, 5 á doña Selustiana Alanis, 1 á don Francisco Mota, 1 á don Gaspar Rios, 1 á don Nicolas Anchorena, 1 1 á don Juan Rodriguez, 1 á don José Girado, 2 á don Francisco Girado, 2 á don Domingo Surita, 8 á don Francisco Saenz Valiente: pata saladero—que hacen las 430

De Chapaleofú ha conducido don Antonio Córdova 588 cabezas, compradas por don Mariano Haedo; 104 á don Antonio Córdova, 62 á don Mariano Benites, 38 á don Manuel Palavecino, 40 á don Bartolo Pereyra, 14 á don Francisco Sayavedra, 68 á don Narciso Ruiz, 13 á don Ramon Ibarra, 1 á don Froilan Ibarra, 3 á don Carlos Garcia, 2 á don Manuel Ruiz, 2 á don Francisco Cueli, 3 á don Félix Correa, 1 á don Antonio Enrique, 2 á don Lorenzo Rios, 28 á don Fernando Ibarra, 15 á doña Sebastiana Perez, 13 á don Miguel Galfilar, 83 á don José Gutierrez, 2 á don Miguel Lopez, 1 á don Pedro Algañaras, 1 á D. Valeriano Valdovino, 1 á don Bautista Baca, 1 á don Valentin Rios, 1 á don Julian Ramos, 11 de don Mariano Haedo, 78 á don Juan Tomas Goroso: para saladero—que hacen las 588

Del Tuyú ha conducido D. Antonio Salvatierra 151 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 13 á D. Eugenio Soriano, 72 á don Lorenzo Medina, 1 á don Eustaquio Villarruel, 32 á doña Ascencia Britos, 2 á D. José Suarez, 31 á don Fedro Rivas: para abasto—que hacen las 151

De Dolores ha conducido don Antonio Salvatierra 46 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 43 á doña Simona Palomeque, 2 á don José Monteros, 1 á don Basilio Rodriguez: para abasto—que hacen las..... 46

De Chascomús ha conducido don Santiago Andrada 145 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrao; 134 á don Juan Alsina, 5 á don Juan Miguens, 3 á don Nicanor Miguens, 1 á don Hermenegildo Godoy, 2 á doña Isabel Moreno: para abasto—que hacen las 145

De Ranchos ha conducido don Santos Ruiz 100 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 97 á don Fermin Génova, I á don Mariano Villanueva, 2 á don Francisco Duarte: para abasto—que hacen las 100

4.

De la Magdalena ha conducido don Manuel Bravo 88 cabezas, compradas por don José Obligado; 38 á doña Lorenza Machado, 6 á don Manuel Gomez, 1 á don Enrique Gomez, 1 á don Juan Romero, 1 á don Francisco Romero, 1 á doña Josefa Sampalio, 7 á don Pablo Segovia, 23 á doña Hilaria Ojeda, 2 á doña Ana Ojeda, 2 á don Mariano Campos, 1 á don Estanislao Vasquez, 1 á don Juan Tompson, 4 á doña Mercedes Lozano: para abasto—que hacen las 88

De Pila ha conducido don José M. Valle 509 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 6 á don Aaron Castellanos, 10 á don Jaime Casalins, 493 á don Nicolas Anchorena: para saladero—que hacen las 509

De la Loberia ha conducido don Agustin Silva 552 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 521 á don Adrian Gaitan, 31 á don Laureano Salinas: para saladero—que hacen las... 552

De la Loberia ha conducido don Juan Carmona 555 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 2 á don Juan Cazul, 8 á don Juan B. Peña, 5 a don Faustino Lezica, 2 á don Francisco Saenz-Valiente, 4 á don Roman Martinez, 1 á don Crisóstomo Aliaga, 1 á don Nicolas Anchorena, 4 á doña Selustiana Alanis, 1 á don Daniel Arana, 3 á don Manuel Castillo, 2 á doña Antonia Gomez, 1 á don Faustino Bargas, 1 á don Atanacio Borda, 1 á don Pedro Flores, 1 á don Simon Pereyra, 3 á don Bartolo Senturion, 3 á don Manuel Fernandez, 322 á doña Gavina Suarez, 6 á don José M. Garcia, 184 de don Mariano Baudrix: para saladero—que hacen las 555

Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA DEL CORREO DE ULTRAMAR.
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1. ° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:
2. ° El de recibirse al mismo tiempo varios números:
3. ° La pequeñez del tamaño:
4. ° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestas palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas ca la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera eslotexto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política....	12
Hechos diversos....	3
Comercio....	4
Modas	3
Salones, conciertos....	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias....	3
Biografia....	3
Agricultura....	4
Viages....	4
Caminos de hierro....	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades....	2
Total....	107

Por consiguienie, deduciendo la parte política y comercial, las modas, lo-talones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora.

! Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA PARA SEÑORITAS.

Doña Elima y Doña Estefania Hallet tienen el honor de anunciar al público que, con el superior permiso, acaban de abrir una Academia para Señoritas en los espaciosos altos, calle de la Federacion No. 138; y se hallan en aptitud de recibir pupilas, medias pupilas ó externas, á los precios mas acomodados.

El curso de estudios abraza los varios ramos de instruccion elemental, juntamente con los que constituyen los departamentos mas elevados de una educacion acabada, sólida y religiosa.

Se enseña en Castellano, Ingles ó Frances al gusto de los Sres. padres; poseyendo las preceptoras los tres idiomas. Tambien se darán lecciones de Italiano, si se requiere.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aaiso Judicial.

EN la tarde del dia veinte del corriente se han de sacar á Sub-hasta pùblica, las casas números 420 y 422, situadas en la calle de Cangallo, cuyos terrenos se componen de 8 y media varas de frente al Norte y setenta de fondo, cada una tasadas en la cantidad de 31,066 pesos, que no se remataron el 28 de Febrero próximo pasado, á causa de la lluvia insesante que duró toda la tarde y aun gran parte de la noche. Este remate se celebrará de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, principiándose á las 4 de la tarde bajo las galerías de la casa de Justicia, previniéndose que las expuestas casas pertenecen a la testamentaría de D. Vicente Lopez; la persona que se interese en ellas puede ocurrir al oficio del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Bue nos Aires, Marzo 11 de 1848.

Mogrovejo. m6—3p.

Se vende

UN armazon y mostrador, y tambien una cocina económica. El que se interese puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 140, por la mañana, de las 11 á la 1, y á la tarde, de las 4 á las 6, que encontrará con quien tratar.

f28—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.

En el almace de comestibles calle de Potosí esquina á la de las Piedras que hace cruz con San Juan.

El Lunes 13 del corriente á las 11 de de la mañana, por órden del Síndico del Concurso del fallido D. Diego Muñoz, y autorizacion del Tribunal de Comércio, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todas las existencias que se encuentran en el expresado almacen, cuyo pormenor se manifestarán en el acto del remate, por ser largo detallarlo.

Al mismo tiempo.

Se rematarán los armazones, mostrador, escaleras, quinquet y demas útiles correspondientes.

POR THOMAS GOWLAND.
En la casa calle de la Piedad No. 199.

El Miércoles 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todos los muebles y útiles de dicha casa, que consiste de lo siguiente—

Sala.

2 docenas sillas de caoba alásticas, 1 par mesas de consol, 1 sofá elástico, varios adornos de mesas, 1 mesa redonda, 1 alfombra de sofá, 1 par banquitos para los pies, 1 carpeta rica, 1 par mecheros, 2 id. id. de pared, 1 rico piano ingles y banco, 1 araña, 1 cuadro con relox, 6 ricos cuadros de Rafael, 1 juego de café para dos personas.

Aposento.

1 cuja ó marquesa francesa, 1 lavatorio con piedra, 1 docena sillas de fierro de nueva invencion, 1 armario de caoba, 1 id. de id. con espejo, I alfombra de cama, 6 cuadros, 12 láminas finas, juegos de carpetas de mesa, 1 relox de péndula superior.

Otro cuarto.

1 marquesa, 1 par espejos, 1 id. mesas con dos tapas, 1 docena sillas de fierro nueva invencion, 1 relox y armario, 1 cómoda, espejos y mesas de luz.

Comedor.

1 rica mesa de comer para 20 personas, 1 juego de café para 18 personas, 12 id. platos de porcelana, fruteras de cristal, sillas, carpetas y otros articulo

POR EL MISMO.
Calle de Belgrano No. 46.

El Martes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos que se estipularán, los siguientes efectos.

Zarazas oscuras, id. anchas y angostas, bramantes de varias clases, lienzos tablas y lisos, paños finos para ponchos, id. regulares para id., id. finos angostos colores surtidos, medias blancas superiores, casimires para pantalones, pañuelos de algodon, arpilleras, bayetas de dos frisas, y otros artículos.

POR EL MISMO.
Calle de Belgrano No. 46.

El Miércoles 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos que se estipularán, los siguientes artículos.

15 cajas azucar de la Habana superior, 100 bolsas azucar blanca, 20 bolsas id., 50 sobornales yerba parnaguá superior, 50 rollos tabaco negro id., 30 petacas tabaco paraguayo id., 25 Bolsas arros, 25 id. fariña, 15 cascos aceite español superior, 50 bolsas arina superior, 20,000 cigarros habanos, y otros artículos.

—

POR FEDERICO SILVA.
Artículos de almacen.
En su casa calle del Perú No. 12.

El Martes 14 del oorriente á las 11 en punto de la mañana, se dará principio, siendo en lotes y al mejor precio.

80 barricas azucar blanca de Pernanbuco, 50 id terciada, 30 pipas caña del Brasil de 21 grado, 50 bolsas arroz, 20 pipas vino catalan, 40 medias pipas vino de oporto, 20 bordalesas vino frances, 10 pipas vino cette, 10 cuarterolas aceite español, 40 cuarterolas vino seco, 12 cajones quesos flandes, 40 tercios yerba parnaguá, 100 damajuanas ginebra de Holanda, 30 rollos tabaco negro, y otros artículos &a. &a.

SE ALQUILA.

En la calle de la Victoria N.° 63 una casa para negocio que no la deterioren, con altos y bajos; pudiéndose separar estos de aquellos, y proporcionarse tambien un grande almacen á la calle; pues tiene la casa buenas comodidades para todo, como se verá por el que la solicite. En la calle de Chacabuco N.° 30 darán rezon de los precios.

f29—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Habiendo visto el Tribunal, un aviso del Dentista Echepareborda, ofreciéndose administrar el Chloroformo, recuerda á los Sres. Farmacéuticos que por el artículo 35, título 3.° del reglamento del Tribunal de Medicina, se prohibe despachar remedio ninguno alterante, sin firma de Médico, y á los Sres. Dentistas y Sangradores &a., el artículo 10, título 2,° les prohibe tambien administrarlo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1848.
Perez,
(Secretario.)

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

Aviso judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se cita por segunda y última vez á los que se crean con derecho á los bienes del finado D. Manuel Sosa de nacion Portugues, que fué muerto en el partido de San José de Flores, para que acudan á deducirlo por la oficina del que subscribe, en el término de 30 dias contados desde la fecha.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1848.
Mogrovejo.
m8 6c

Aviso.

Don Luis Golay preparándose para hacer viage á Europa, solicita á todas las personas que tengan reclamos contra él se presenten hasta el 20 del presente mes, en su barraca, calle de la Piedad No. 400, despues de este término no podra atedder hasta su vuelta. m8 15p

¡ Viva la Confederacion Asgentina !

—

Misas generales con asistencia de sobre-pelliz, en la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, el Martes 14 del presente mes, á las nueve de a mañana.

Se celebra en ese dia el septimo de la deposicion del cadáver de la Sra, Da. Micaela Martinez de Castain, previo es esto a su funeral.

m8 6p

Lavado y planchado.

SE necesita una persona que quiera hacerse cargo del lavado y planchada de una familia; es decir, sacar la ropa sucia y devolverla planchada.

La persona á quien le convenga, puede dejar en esta imprenta, un apunte de la calle y No de la casa donde vive, para verla y tratar del precio. m7 3n

—

Se necesita

Una Vasca para el servicio de una familia en una quinta.

Daran razon en esta imprenta.

m6 3u

¡ Viva la Confederacion Argentina !

AL COMERCIO.

EL almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se ha trasladado de la calle del Perú No. 92 a la de la Piedad No. 108.

Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios!

—

Concurso de Federico Hornung.

EL síndico de este Concurso tiene el disgusto de avisar a los acreedores, que no puede verificar el dividendo anunciado, por haberse suscitado nuevas cuestiones hasta que estas se resuelvan por los Tribunales. Buenos Aires, Marzo 9 de 1848.
Juan de Victorica.
m7—3p.

AGENCIA
De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

La direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentaria, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de escencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminada con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incunbencia sera cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½ e29—tfc.

LIBROS *de derecho, Leyes y de Moral que se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes Núm.* 60.

ESPIRITU de las leyes 3 tomos, Comentario de idem, Ensayos morales 4 t., id. sobre la indiferencia en materia de Religion por Lamennais 7 t., Educacion de las hijas por Fenelon 1 t., La Familia primorosa 3 t., Filosofía Moral 1 t., id. de la Historia 2 t., Franklin, Miselánea política 2 t., Garantías individuales 2 t., Teología moral por Guijarro 4 t.. La Libertad de los Mares 1 t., id. de la Iglesia Galicana 3 t., Manual de delitos y penas 1 t., id. de Inquisidores 1 t., id. de ganaderas 2 t., id. de misioneros 1 t., id. del Tintorero 1 t., Pruebas judiciales 4 t., Administracion de la justicia 2 t., Comentario de Filangieri, sobre el Espíritu de las Leyes 1 t., Concordato de América con Roma 1 t., Deberes de los hombres 1 t., Diccionario 1 t., id. de economía política 3 t., Division de Obispados 1 t., Las siete partidas 4 t., Curia filípica 1 t., Novísima recopilacion de las Leyes 4 t., El conde de la cañada 2 t., Practica foreuse 1 t., Pothier—Las Pandectas de Justiniano 3 t., Frasso de Regio patronato 2 tomos.

—

PRACTICAS,

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la Religion, con varias meditaciones, el ordinario de la Misa, confesion, reglas para vivir santamente, ejercicio de las virtudes para cada dia de la semana, rosario, ejercicio de la neche, varias eternas para cada dia del mes, y sobre las principales fiestas del año &. &.; en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

CORDONES DE GOMA,

DE varias clases, cañas, bastones, varitas y paraguas; se hallan en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

TIJERAS ORDINARIAS
A CUATRO Y SEIS REALES.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor; en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

MISCELANEA,

DE economia moral y política, extractada de las obras de Benjamin Flanklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Méjico, 2 tom. en pasta: se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes número 60.

—

Libros de Devocion,
Que se encuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Breviarium Romanum: 5 t.
Florilegium parrochorum: 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en trinfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave bíblica: 1 t.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1 t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio: 1 t.
Imitacion de la Santísima Virgen 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Córdoba: 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana por Fr. Antonio Geliena; 1 t.
Novena de San Benito.
» del Santísimo Corazon.
» de la Virgen del Carmen
» de Santa Catalina de Sena.
» del Buen Pastor
» de las ánimas del purgatorio
» de San Serapio
» de la Santísima Trinidad.

AMA DE LECHE.

SE necesita una en la calle de Lorea No. 73; se le datá un buen sueldo, trayendo buenos informes de su conducta. f28—6p

$200 de gratificacion.

·Al que avise y proporcione encontrar doce caballos, de los cuales diez son oberos rosados que llevan la marca que vá al margen, y uno colorado y otro saino malacara de distinta marca; que se perdieron el 21 de Febrero último por la noche en las Lomas de Zamora—En esta Imprenta darán razon.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Artículos de gusto, y útiles de escritorio, y muchos otros que se vende en la LIBRERIA Y LITOGRAFIA ARGENTINA DE G. IBARRA, calle de Potosí No. 28

Tinteros de platina, id. de prensa, id. sifoides, id. para campaña, id. de fierro, id. con tinta de muchas otras clases, cartapacios de tafilete punzó, escritorios grandes para hombres, id. para señoras y chicos, estuches de Matemáticas, id. de barba, costureros de mariscos, escritorios, cajitas de rapé, sellos de plata y de cristal, libros en blanco de todos tamaños, carteras para bolsillo de varias clases, naipes finos, tinta de varios colores, plumas de acero, id. de ave, id. con palito de marfil y plata, espejos para afeitarse, id. de disminucion, dameros de la India, paraguas de seda, argedreses de marfin, id. de hueso, cuchillas de hueso y de nacar, espadas y sables de oficial, campanillas de platina, cortaplumas, tigeras de escritorio, marfiles para retratos, dados, obleas coloradas, id. de goma con geroglíficos, pistolas para bolsillo, cajas de pinturas, lapicitos para lapicera, id. de palo finos, id. de dibujo, tigeras de plata, papel de dibujo, targetas blancas y doradas, tinteros de bolsillo, carteras de campaña, aprensadores de mármol y de agate, tinteros de id., campanillas, cajas de sacar fuego, microscopios, termómetros, juegos de loteria, láminas de santos y muchas otras clases, palmatorias de escristorio, yerbateras, molinillos finos para café, cafeteras, calentadores de todas clases, bastones finos, farolcitos de bomba, escobillas del pelo, de ropa y de botas, papel de cartas, id. de florete y de oficio, marfil pa a pintar, retratos y vistas litografiadas, divisas, tinteros portátiles de bolsillo, papel de color y dorado, geringas de goma, id. para los oidos, zapatos de goma, goma para borrar, arenilla rosada relojeras, cajas de costura, id. para alfileres, cucharitas de marfil, saleros de cristal de colores, botellitas de goma para bolsillo vasos de id., cajas de pinturas finas y ordinarias de cuarta clase, tinta de la China, cajitas de fuego con fichas, tinta punzó en polvo, tinta de marcar ropa, corbatines de razo negros, juegos de cartas finos para aprender música, aritmética y á leer, cuadernos para aprender el dibujo de todas clases, dibujos de tiradores, dibujos de canabá, cuadernos de escritura, papel rayado de facturas, grande y chico, libros de copiar cartas, prensas portátiles de nueva invencion para copiar, música extrangera y del pais para piano, porta cigarros y cigarreras, masetitas de mesa y mantequeras de porcela, letras de bronce para marcar fardos, letras y conocimientos superiores en todos los idiomas, escuadras y reglas de madera, pizarras y lápices de pizarra, prendedores y alfileres, medidas para sastres, targeteras de marfil y de carey, bolsillitos de tafilete para señoras, cebas fulminantes superiores, bordonas superiores, estuches de útiles de escritorio, y una porcion de otros artículos que estan á la vista.

AVISO.
Sanguijuelas,

SE vende una pequeña partidita á un precio sumamente cómodo, los que se interesen ocurran á la casa calle del Perú No. 12. m5 tfs

Aviso.

Se vende una mula mansa, propia para atahonas ó para cualquier otro trabajo, en la calle de la Esmeralda No. 52 se eucentrá. m4 8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

—

Los siete pecados
CAPITALES,
POR EUGENIO SUE.

EL Sabado 11 del corriente saldrá á luz la 1.ª entrega de esta interesantísima obra. Ocurrase á la imprenta de Arzac, calle de la Catedral No. 40, donde se admiten subscripciones; su precio tres pesos. m5 4p

Aviso.

EN la calle de las Artes No. 198, se vende una cria de cincuenta canarios entre machos y embras, surtidós en pintas de buena calidad, el que se interese puede ocurrir á cualquiera hora á verlos y tratar. m4 3p

SE VENDE.

Una casa en la calle de Potosí No. 230 con 4 piezas, cocina, pozo de balde, 10 varas de frente y fondo completo. En la misma casa dará razon. f29 8p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almoneda y remate en los dias 9, 10 y 11 del corriente mes de Marzo, de una casa situada en la calle de Cuyo, cuartel 24, con terreno de 35 varas de frente al Norte, y 70 de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 9,500 pesos moneda corriente, perteneciente a la testamentaria de Da. Nicolasa Gutierres, cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina de hipoteca á cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Marzo 6 de 1848.
Cabral.
m7 2p

¡ Viva la Confederacion Argentina !

—

I H S.
Aviso á los Fieles Cristianos.

El dia 20 del presente mes de Marzo se dan Ejercicios de Mugeres en la Casa Pública de esta Ciudad, se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeleta de su Confesor, sin lo cual no serán admitidas ecepto las del campo, que la casa les proporcionará.

AVISO.

La persona que precise de una cocinera, se ofrece una con actitudes suficientes, pero advirtiendo que ha de ser para compaña, la persona que se interese puede ocurrir á la quinta del Sr. Ascuenega allí darán informes de su conducta. m4 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

SE VENDE.

Una casita en la calle de Méjico al lado del núm 269, con cuatro piezas habitables, pozo de balde y algunos árboles frutales.

El que se interese en su compra ocurra á dicha casa y encontrara con quien tratar. f16—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso al público

Oficina Originaria }

A Solicitud de los Síndicos del concurso de D Valentin Ortiz Basualdo, ha proveido este Tribunal con fecha de ayer, lo siguiente.

Vista la solicitud de los Síndicos, con forme con lo que previene la ordenanza, fígense edictos en los lugares públicos de costumbre, y publíquese por los periódicos el aviso que piden, ofreciendo en su nombre la gratificacion de diez mil pesos moneda corriete á la persona ó personas que descubriesen ó diesen razon del paradero de los libros, y correspondencia del finado D. Valentin Ortiz Basualdo, y fecho agréguese á los autos dos exemplares de tales publicaciones en los periódicos= Hay dos rúbricas=Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1848.
Callexa.
m5 8p

Se ha huido.

El Sabado 11 del corriente un chico de 10 años, llamado—MARIANO GONZALEZ; el que lo entregue ó dé noticia de él en el Teatro Argentino recibirá una gratificacion; asimismo al que lo oculte se harán fuertes cargos. d18—3p

Limonada en polvo.

ESTE refresco de tanta utilidad y tan cómodo para trasportar á cualquier parte, se haya en venta en la confiteria de Leopoldo Grillo calle de Chacabuco No 51 media cuadra antes de llegar al mercado, tambien se ofrece en venta en calidad superior orchata en polvo y talves sea la única que se proponga en venta asta ahora, tanto por su rica calidad como por su duracion; sorbete de guinda, orchata de sandia, limonada en líquido, como igualmente orchata, naranjada de las que comunmente se venden en otras partes. e16—15.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

A los acreedores del concurso del finado D. Lorenzo Roman Laguna.

Los síndicos abajo firmados hacen saber á los acreedores que; las propuestas mas ventajosas, que han obtenido para la venta de las fincas pertenecientes al concurso son: Por la quinta situada en San José de Flores, doce mil quinientos pesos moneda corriente, por la que está situada en la calle de Estados Unidos, Cuartel No. 36, Parroquia de Monserrat, diez mil pesos.

Al poner lo verificado en conocimiento de los acreedores, se proponen los intrascriptos esperar por el término de quince dias el que fuesen mejoradas dichas propuestas por cualquiera de ellos, si asi conviniese á sus intereses.

Buenos Aires, Enero 28 de 1848.
Eustaquio Ximenez.
Benito José de Goyena.
e25—3p

AVISO AL COMERCIO.

EL escritorio del que firma se ha mudado de la calle de la Reconquista núm. 175, á la casa enfrente No. 108.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1848. e28—6p

A las Señoras.

☞Se acaba de recibir en la tienda de Barbosa N.° 50 Recoba Nueva, unas pocas gorras de Señora y niña de las últimas modas de Paris y Estados Unidos, de lo mas selecto rico y elegante.

Entre estas se encontrarán unas pocas de Chip, Perla, China y encaje. Se venderán á precios muy acomodados. e20—20p.

Pérdida

EL Lúnes pasado se perdió viniendo de las cinco esquinas de la Recoleta, derecho á la Plaza de Monserrat, una cortina de zuela de una calesa, forrada adentro de blanco. El que haya encontrado dicha cortina y la entregue en la calle de Méjico núm. 123 será bien gratificado. e11 6p

ma de lec he.

Se ofrece una sana de un mes de parida; con mucha leche y sin hijo, dara toda clase de garantías de su conducta y demas condiciones precisas para criar un niño con esmero: quien se interese ocurra á la calle del Restaurador N.° 254 e11—3p.

PELLONES MENDOCINOS.

Hay de venta unos pocos de buena calidad en el almacen No. 46 calle de Maipu; tambien se ha recibido en dicho almacen semilla de cebolla y nueva y de alfalfas. e19 6p

Se ha desaparecido.

De las inmediaciones del arroyo de Mecrano, un caballo sayno, grande, colado y en buenas carnes. Es muy manso para tirar del pecho, pero no sirve para montar. La persona que lo entregue en esta imprenta ò dé noticias ciertas de su paradero, será gratificada.

m2—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias 13, 14 y 15 del que gira á las 4 de la tarde, los bienes siguientes, pertenecientes á la testamentaría de D. Lorenzo Laguna, á saber, una casa y terreno, quinta en el pueblo de San José de Flores, tasada en la cantidad de 22,361 pesos, otra en esta ciudad calle de los Estados Unidos Cuartel No. 36, en 20.537 pesos, otra tambien en esta ciudad Cuartel No. 50, en 7,650 pesos, todo moneda corriente.

Buenos Aires, 3 de 1848.
Teodoro Montaño,
(Escribano Público y de Número.)
m1—6c

Aviso á los vigilantes

SE dan 100 pesos de gratificacion al que entregue ó dé noticia en la calle de Belgrano núm. 99, de un gallego que se ha huido el 28 del corriente de una quinta de San José de Flores, llevándose robado un caballo rosado petiso, clin larga, con la marca S acompañada arriba con una C. El muchacho se llama Benito Aragon, tendrá como 16 á 18 años de edad, blanco, flaco, castaño, vá vestido como de campo, de chaqueta, chiripá y calzoncillos; se cree que haya venido á la Ciudad segun la direccion que ha tomado. e29—3p

UN TERRENO EN EL ARSENAL DE BARRACAS.

Con 34 varas de frente, mirando al Este, calle de por medio, con la casa del finado don José Hernandez: ocurrase para su compra á la calle de la Victoria No. 69.

m1—3p

Sirviente.

SE necesita uno para una casa de hombres solos y para cuidar caballos.

El que pueda presentar buenos informes de su conducta, ocurra á la calle de la Universidad. No. 172.

m1 3p

Ojo ojo,
Al baratillo de carbon.

SE vende á seis pesos la cuartilla. Calle de las Piedras No. 120, de la Iglesia de San Juan, dos cuadras para Barracas. m1 2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias 8, 9 y 10 del presente mes, á las 4 de la tarde, una casa quinta terreno y arboleda, perteneciente al finado D. Manuel José de Elia, situada en las inmediaciones de los corrales de la Convalescencia, tasado todo en la cantidad de 24,388 pesos moneda corriente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1848.
Teodoro Montaño.
Escribano público y de núm.
m1 6c.

Se necesita.

EN una chacra á 3 leguas de la ciudad, un muchacho de 12 á 14 años. En esta impenta darán razon.

m1 3p

Ojo al que quiera
GANAR DINERO.

Se vende un almacencito de poco principal y hace muy buenos diarios, su dueño lo vende por tener que atender a otros negocios; en la calle de Tucuman No. 203, en la acera de la tienda del Sr. Bonorino, para el campo, se podrá ver, tambien le dare la llave de la casa por el tiempo que quiera al comprador. m1 3p

Aviso.

Cuartel 50 calle de la Piedad, del mercado del Oeste media cuadra para el campo, frente á los ornos de D. Ventura Nieto y á los fondos de la barraca de Herrera, se venden cuatro cuartos de tierra.

El que se interese, allí mismo darán razon. m1 3p

AVISO.

Se ha estraviado ó se cree haberse perdido en la calle, una letra valor de 170 onzas de oro, jirada á 60 dias de plazo á 21 de Diciembre de 1843, por D. Valentin Ortiz Basualdo y aceptada por su hermano D. J. Ortiz, á favor de D. Domingo Bombal, teniendo al respaldo 3 recibos de 65 onzas de oro, de 3 dividendos á esta, las personas que la tenga ó la hubiera encontrado, tendrá la vondad de entregarla en el almacen calle de Maypú No. 46 pues que los síndicos de este concurso estan prevenidos de este accidente.

ml.° 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina :
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso judicial.

POR disposicion de los Sres. Jueces de 1.ª Instancia Dres. D. Romualdo Gaete y D. Eustaquio José Torres, se citan, llaman y emplazan á todos los acreedores de la Testamentaría de D. Bernardo Petri, para que comparezcan á la Sala del Juzgado, y por la oficina al cargo del escribano que firma el dia 13 del corriente á las once de la mañana; debiendo cada uno traer consigo los respectivos documentos de sus acreencias, bajo la inteligencia que el que así no lo hiciere le parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Marzo 1.° de 1848.
f29 3p *Izarrualde.*

Se necestan

Dos sirvientes—un matrimonio; la muger para mucama y planchar, y el marido para cuidar los patios y dos caballos. Ocúrrase á la calle del Peru núm. 12. e17 3a

Sillas inglesas.
De hombres, de niños, de señora y de Señoritas.

EN la calle de la Federacion No. 177, hay un buen surtido de sillas de todas clases, mas baratas que en cualquiera otra parte, y bien trabajadas; tambien hay remontas de cuero de chancho á un precio muy acomodado, al gusto del interesado, igualmente se encontrará un buen surtido de cabezadas y riendas blancas de gustos, balijas, pecheras y guarniciones de carros.

m4 30p

AVISO.

EL 27 de Febrero, se ha perdido del partido de la Matanza un muchacho de ocho años, llamado Rafael, este vá conchiripa de poncho ingles con azul y blanco, camisa de zaraza morada listada, nueva, y chaqueta de merino color almendra, sin sombrero, en un caballo sebruno con recado viejo, es ñato, naris ancha, boca grande, blanco y rubio.

El que lo entregue al Alcalde de la Matanza á D. Fernando Tobares, ó en la ciudad casa de D. Pedro Perogorri, calle de la Victoria No. 299, donde se darán 50 pesos de gratificacion en cualquiera de las dos casas indicas. m4 3p

AVISO.

SE necesita un mozo ó muchacho que sepa cocer tiradores de gamuza. Para tratar ocurran á la calle de Corrientes, frente al No. 275.

m43p

AVISO.

EL que subscribe ha visto en el diario de la tarde No. 4,929, del Lunes 28 de Febrero, la venta de un terreno en el pueblo de San Fernando, situado en la plaza principal haciendo esquina; y como este terreno pertenece al concurso del finado D. Juan Comonos del que soy representante, y no á D. Felipe Lima que hace el expresado anuncio: lo prevengo á los fines consiguientes para que en ningun tiempo pueda alegarse ignorancia.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1848.
Felipe X. Nuñes.
m4 1p

DECIMO OCTAVO DIVIDENDO.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben, trayendo sus documentos de crédito, el Jueves 9 del corriente, á su casa de comercio, calle de la Federacion No. 47.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1848.
Francisco Balbin y Ca.
m4 8c

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

En consideracion á las muchas lluvias que han habido en el mes de Febrero próximo pasado, se proroga el plazo para la compostura de veredas hasta el 20 del presente—Buenos Aires, Marzo 1.° de 1848.
Moreno,
(Oficial 1.° en Comision del Departamento.)

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad con lo prevenido en 24 de Enero del presente año, se avisa á los elaboradores de pan, que continuará dándose nueve onzas al peso de pan en los dias que corran desde el 1.° del proximo Marzo hasta el 15 del mismo—

Con sugecion á lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de 3 de Diciembre de 1835, se previene que la elaboracion de pan queda sugeta á ser fraccionada cuando mas en un peso, cuatro reales, dos reales y un real, pudiendo el precio que se dé al peso ser discrecional, pero no excederá de ocho reales moneda corriente las nueve onzas—

Queda prohibida la venta de pan de á tres por dos reales, seis por cinco reales y nueve por ocho—

Buenos Aires, Febrero 28 de 1848—
Moreno,
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia—

Pérdida.

El Viernes á eso de las tres de la tarde, se perdió en la calle de la Catedral, entre las de Corrientes y Cangallo, y desde la esquina hasta esta imprenta, un par de mangas de vestido de Sra., y una esclavina, ambas cosas de muselina colorante, y envueltas en un papel.

Se gratificará á la persona que las entregue en esta imprenta.

m1 3p

Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que en calidad de herederos, de acreedores se contemplen con derecho á los bienes y cuentas de D. Juan Chapbri, á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan á deducir en forma el derecho que les competa, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 1.° de 1848.
f29 6p *Silva.*

AVISO.

UN ingles, con las aptitudes necesarias, desea acomodarse en alguna casa de comercio como Tenedor de Libros; y si preciso fuese, podia hacerse cargo de la correspondencia en Ingles ó Castellano, ocurrare calle de la Universidad núm. 27.

f29 15c

Notice.

An Englishman well acquainted with business, is desirous of meeting with an engagement in some commercial House as Book-Keeper; and could undertake the correspondence either in English or Spanish if required. For particulars apply at No. 27 calle de la Universidad. f29 15

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—